



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (pensión de sobrevivientes)
DEMANDANTE:	LIGIA BIBIANA LONDOÑO ÁLVAREZ
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 20220041400
ASUNTO:	Oficiar

Antecedentes procesales:

El 2 de septiembre de 2022, se presentó demanda.¹

El 3 de octubre de 2022, se admitió la demanda y se notificó a COLPENSIONES.²

El 25 de octubre de 2022, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda.³

El 14 de febrero de 2023 se dio notificada por conducta concluyente a COLPENSIONES, se fijó fecha para llevar a cabo las audiencias del art.77 y 80 del CPTSS. ⁴

El 10 de octubre de 2023, se realizó la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS, en dicha diligencia se dispuso decretar oficiar a ASOCUMUNAL MEDELLÍN y a la EPS, en la que se encontraba afiliado el causante, para lo cual requirió a la parte demandante para que aportara los datos de contacto de ASOCUMUNAL y la información de la EPS, para poder librar oficios para obtener la información requerida y emitir decisión de fondo. ⁵

El 26 de octubre de 2023, la parte actora aportó la información de la EPS en la que estaba afiliado el señor Mauricio Cartagena Núñez, sin embargo, no se aportaron los datos de contacto de ASOCUMUNAL MEDELLIN. El despacho consulto en el RUES y no pudo obtener el certificado de existencia y representación.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que aporte los datos de contacto de ASOCUMUNAL MEDELLÍN, con el fin de obtener la información que se ordeno en la audiencia

¹ Anexo 002.

² Anexo 004

³ Anexo 011

⁴ Anexo 017

⁵ Anexo 029

del 10 de octubre de 2023 y poder continuar con la audiencia de trámite y fallo.

Por secretaria se oficiará a COMFENALCO EPS EN LIQUIDACIÓN, para que suministren la información requerida.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir, a la parte demandante para que aporte los datos de contacto de ASOCUMUNAL MEDELLÍN.

SEGUNDO: OFICIAR a COMFENALCO EPS LIQUIDADA para que suministre la información requerida del señor Mauricio Cartagena Núñez

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263615188ddf70e5f3bfb96ff9bc95e1dcade0893509dc995fe1eadb493347ce**

Documento generado en 20/03/2024 01:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>